



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.

ALCALDE

Dº. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

Dº. Vicente de Oro Redondo.

Dª. Susana Plasencia Cuadrado.

Dª. María Teresa Martín Ramos.

Dº. David Miguel Rubio.

Dª. María Pilar Martín Moreno.

Dª. María Antonia Bravo Jara.

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 18 de marzo de 2022, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados.

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas Albaladejo.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

I.- APROBACIÓN, EN SUCASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de enero de 2022, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. No planteándose ninguna



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

observación, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE ALBERGUE LA FUENTE FRÍA.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud registrada en el Ayuntamiento en fecha 14/03/2022, relativa a la ampliación de plazo de vigencia del contrato administrativo para la gestión y reforma del Albergue Municipal "La Fuente Fria".

Resultando que en fecha 15 de Junio de 2007, el Ayuntamiento de El Real de San Vicente y la mercantil Viriato Naturaventur S.L., formalizaron el contrato administrativo para la gestión y reforma del citado Albergue, con un plazo de duración de 15 años, siendo que el plazo estipulado vence el próximo día 15 de Junio de 2022.

Resultando que D^a Sara Fernández Marrasán, en representación de la empresa Viriato Naturaventur S.L, presenta en fecha 14/03/2022 (Reg de entrada nº 277), un escrito en el que solicita que se acuerde una ampliación de plazo de vigencia del contrato hasta el día 15/01/2023, a fin de restablecer el equilibrio económico del mismo motivado por la situación de hecho provocada por la pandemia.

Visto que la adjudicataria argumenta que tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, con el fin de hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19, tuvieron que cerrar el albergue durante todo el año 2020, perdiendo las temporadas de semana santa, verano y navidad, y que en el año 2021 se abrió el establecimiento, aunque con importantes restricciones de aforo, durante 4 días en semana santa y la campaña de verano, del 29 de junio al 30 de septiembre, volviendo a cerrar durante navidad por la nueva variante. Argumenta la empresa contratista que esta situación de hecho creada por el Covid-19 ha provocado un desequilibrio económico en el contrato motivada por la pérdida de ingresos durante todo el año 2020 y también durante el 2021 por la limitaciones y restricciones indicadas.

Visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 14-03-2022,



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

en el que se indica lo siguiente en relación a la solicitud de ampliación de plazo solicitada:

“La disposición transitoria primera de la vigente ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017- dispone que : “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable a las modificaciones contractuales - y por lo tanto a los supuestos de restablecimiento del equilibrio económico- del contrato en cuestión es el contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP). En el art 163 del TRLCAP de 2000 la ampliación de la duración del contrato como medio de restablecimiento económico no estaba expresamente contemplada, pero esta ampliación -incluso si no estaba previsto en el pliego- sí que estaba amparada por la doctrina y una jurisprudencia muy abiertas al respecto. Así el TS , tanto en Sentencia de 29 de abril de 2002, como en Sentencia de 4 de mayo de 2005 (Recurso de casación nº 1607/2003) estableció que “resulta lícito, y parece razonable aceptándolo el contratista, que la compensación económica se articule mediante la prórroga de la concesión...” , añadiendo que “ tanto esta Sala del TS, en Sentencia de 26 de febrero de 1998, como en el informe del Consejo de Estado de 4 de Febrero de 1999, se admite la posibilidad de la prórroga como medida compensatoria respecto a los desequilibrios económicos que se produzcan al concesionario....”. Además, hay que reseñar que la ampliación de la duración del contrato, como medio de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, se regula expresamente con posterioridad en la legislación de contratos, primero en la LCSP de 2007 (art 258.5), y después en el TRLCSP de 2011 (art 282.5), que contemplaban una prórroga de como máximo el 10% de la duración inicial, y con posterioridad, en la LCSP de 2017 (art 290.5), que autoriza la ampliación hasta el 15% de la duración inicial”. Concluyendo finalmente que “a la vista de los argumentos del contratista, es evidente que la situación de hecho creada por el Covid-19 era un riesgo del todo imprevisible que ha provocado un desequilibrio económico en el contrato, estando a mi juicio justificado el acuerdo de ampliación del plazo solicitado.”



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Por los motivos expuestos, en cuanto órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art 163 del TRLCAP y art 114.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ampliar hasta el día 15 de enero de 2023 el plazo de vigencia del contrato administrativo para la gestión y reforma del Albergue Municipal “La Fuente Fría” formalizado en fecha 15-06-2007 entre el Ayuntamiento de El Real de San Vicente y la mercantil Viriato Naturaventur S.L., a fin de compensar el desequilibrio económico provocado en el contrato por las circunstancias extraordinarias e imprevistas alegadas por el contratista y derivadas de la pandemia por Covid-19.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario del contrato.

III.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Por el Sr Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta al Pleno del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, que incluye el informe de intervención emitido en fecha 24 de Febrero de 2022, así como la Resolución de Alcaldía nº 57, de fecha 24 de Febrero de 2022, que literalmente transcrita dice:

“ Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto único de 2021, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, de fecha 24 de Febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el
PLENO 18/03/2022



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2021, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos netos(+)	1.200.833,98€
2	Obligaciones reconocidas netas(-)	1.087.143,29€
3	Resultado presupuestario (1-2)	113.690,69€
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	77.951,31 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	23.340,35€
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	59.079.73€

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	273.518,97€
2	Acreedores pendientes de pago (-)	65.228,19 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	- 348,05 €
4	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	0,00 €
5	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00€
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	207.942,73€
6	Saldo de dudoso cobro (-)	56.375,76 €
7	Exceso de financiación afectada	77.951,31 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	73.615,66 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	73.615,66€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

Seguidamente el Sr Secretario-Interventor explica a todos los Concejales presentes



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

el contenido de la liquidación.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del contenido del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12,35 horas del día mencionado, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.

